

Firma digital

digital Firmado digitalmente por SALAS BERMEJO Maria Carolina FAU 20131380951 soft Cargo: Jefe De Oficina Moltvo: Soy el autor del documente Fecha: 04.03.2024 17:45:46-05:00

OFICINA DE LOGISTICA "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 04 de Marzo del 2024

CARTA N° D000237-2024-MML-OGA-OL

Señores GEOMASTER PERU S.A.C. MZA. A LOTE.1 OTR.APV SOL DE LAS VIÑAS 1 ETAPA ATE - LIMA. geomasterperu@hotmail.com

Presente.-

Asunto

Notificación de perdida automática de Buena Pro de la Adjudicación

Simplificada N°048-2023-MML-OGA-OL Segunda Convocatoria

Referencia

a) Carta N°008-2024-GMPSAC/GG

b) Carta N°D000195-2024-MML-OGA-OL

c) Carta N°007-2024-GMPSAC/GG

De mi mayor consideración,

Me dirijo a usted, en relación al procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°048-2023-MML-OGA-OL, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO VIBRATORIO LISO PARA LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO URBANO Y GESTIÓN DE MAQUINARIAS DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD".

Con fecha 31 de enero de 2024, el Comité de Selección otorgó a su representada GEOMASTER PERU S.A.C., la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N°048-2023-MML-OGA-OL, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO VIBRATORIO LISO PARA LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO URBANO Y GESTIÓN DE MAQUINARIAS DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD", por el monto de S/ 221,952.00 (Doscientos veintiún mil novecientos cincuenta y dos con 00/100) Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del indicado procedimiento de selección; en ese contexto, el consentimiento de la buena pro fue registrado en el SEACE el con fecha 08 de febrero de 2024, por lo que el plazo legal para presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato tuvo como fecha máxima el 20 de febrero de 2024.

Con fecha de 20 de febrero de 2024, su representada mediante Carta N° 007-2024-GMPSAC/GG presentó la documentación para el perfeccionamiento del contrato de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas de la Adjudicación Simplificada N°048-2023-MML-OGA-OL, para el "SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO VIBRATORIO LISO PARA LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO URBANO Y GESTIÓN DE MAQUINARIAS DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD", adjuntando lo siguiente:

Relación de nombres completos y número de DNI vigente de todo el personal propuesto para



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/ Clave: 8WGZZ7G



OFICINA DE LOGISTICA

- "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
- "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la ejecución del servicio (Coordinador y Operador).

- b) Copia de DNI vigente de todo el personal propuesto para la ejecución del servicio (Coordinador y Operador).
- c) Copia del certificado de antecedentes policiales vigentes de todo el personal propuesto para la ejecución del servicio (Coordinador y Operador).
- d) Copia simple de la licencia de conducir del operador de rodillo vibratorio.
- e) Declaración jurada donde señale los datos del personal que será designado por el contratista como su coordinador.
- f) Copia simple de contratos que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal no clave (Coordinador del contratista).

En la Carta indicada en el párrafo anterior, su representada, presentó la relación de datos del personal propuesto para la ejecución del servicio, indicando:

Personal	Nombres y Apellidos	DNI
Coordinador	Oscar Manuel Quispe Chavarria	19192808
Operario	Fredy Sani Quispe	44595035

Con fecha 21 de febrero del 2024, mediante Carta N°D000195-2024-MML-OGA-OL, la Oficina de Logística en virtud a la revisión realizada por la misma, le comunicó a su representada las observaciones, otorgando un plazo de cuatro (04) días hábiles para la subsanación correspondiente, indicando entre otras observaciones las siguientes:

"Las Bases integradas de la Adjudicación Simplificada N°048-2023-MML-OGA-OL Segunda Convocatoria para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO VIBRATORIO LISO PARA LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO URBANO Y GESTIÓN DE MAQUINARIAS DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD", indica en el numeral 2.3 del Capítulo II – DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, lo siguiente:

2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. (Anexo N° 12).
- h) Estructura de costos.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/ Clave: 8WGZZ7G



OFICINA DE LOGISTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- i) Relación de nombres completos y número del DNI vigente de todo el personal propuesto para la ejecución del servicio (coordinador y operarios).
- j) Copia del DNI vigente de todo el personal propuesto para la ejecución del servicio (coordinar y operarios).
- k) Copia del certificado de antecedentes policiales vigentes de todo el personal propuesto para la ejecución del servicio (coordinador y operarios).
- I) Copia simple de la Licencia de conducir del operador de rodillo vibrador.
- m) Declaración jurada donde se señale los datos del personal que será designado por el contratista como su coordinador.
- n) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal no clave (COORDINADOR DEL CONTRATISTA)." (...)

Ahora bien, con fecha de recepción 27 de febrero de 2024, su representada con Carta N°008-2024-GMPSAC/GG, remitió los documentos subsanados; sin embargo, no fueron levantadas en su totalidad, los mismos que no cumplieron con subsanar las observaciones indicadas en la carta de la referencia b).

Al respecto, las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N°048-2023-MML-OGA OL - Segunda Convocatoria, para la "Contratación de Servicio de Alquiler de Rodillo Vibratorio, Mobiliario Urbano y Gestión de Maquinarias de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad", indica:

"3.2. Requisitos de Calificación.

B. Calificación del Personal Clave.

B.1 Capacitación

Requisitos: 40 horas lectivas, en CURSOS DE OPERADOR DE RODILLO VIBRADOR O MAQUINARIA PESADA del personal clave requerido como OPERADOR DE RODILLO VIBRADOR. (...)

B.4 Experiencia del Personal Clave

Requisitos:

Dos (02) años de experiencia como mínimo en trabajos como OPERADOR Y/O CONDUCTOR DE RODILLO VIBRATORIO Y/O MINI CARGADOR Y/O CARGADOR FRONTAL Y/OI RETROEXCAVADORA del personal clave requerido como OPERADOR DE RODILLO VIBRADOR. (...)"

Precisado lo anterior, se advierte que la empresa GEOMASTER PERU S.A.C, presentó como postor del proceso para la Adjudicación Simplificada N°048-2023-MML-OGA-OL, entre los documentos para acreditar los Requisitos de Calificación como CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE, los documentos a nombre del señor EDWIN GABRIEL ROJAS, adjuntando:

- DNI N°40049578 del señor EDWIN GABRIEL ROJAS.
- Licencia de Conducir N° Q40049578 del señor EDWIN GABRIEL ROJAS.
- Certificado otorgado al señor EDWIN GABRIEL ROJAS del Curso de Capacitación Integral en "Operación y Mantenimiento Preventivo de Maquinaria Pesada".





OFICINA DE LOGISTICA

- "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
- "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"
- Certificado de Trabajo a nombre del señor EDWIN GABRIEL ROJAS suscrito por el Apoderado de FAVICA INGENIEROS S.A.C.
- Constancia de Trabajo a nombre del señor EDWIN GABRIEL ROJAS suscrito por le Gerente General de la empresa RYG MAG S.A.C.

Sin embargo, las Cartas de la referencia a) y c), señalan al señor FREDY SANI QUISPE identificado con DNI N° 44595035 como OPERARIO, adjuntando copia de su DNI; Copia de la Licencia de Conducir y copia del Certificado de Antecedentes Policiales a nombre del mismo, sin adjuntar los requisitos establecidos en las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N°048-2023-MML-OGA OL, es decir, no se adjuntaron, copia simple de constancias o certificados que demuestre 40 horas lectivas en CURSOS DE OPERADOR DE RODILLO VIBRADOR o MAQUINARIA PESADA del personal clave requerido como OPERADOR DE RODILLO VIBRADOR.

Corresponde indicar que los miembros del Comité de Selección designados para llevar a cabo y evaluar los documentos establecidos en las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N°048-2023-MML-OGA OL, sustentaron su evaluación entre otros factores en la Capacitación requerida en el numeral 3.2. Requisitos de Calificación, para la Calificación del Personal Clave. (Requisitos: 40 horas lectivas, en Cursos De Operador De Rodillo Vibrador o Maquinaria Pesada del personal clave requerido como Operador de Rodillo Vibrador).

De la revisión de la documentación presentada por la empresa GEOMASTER PERU S.A.C, se observó que en la propuesta presentada como postor de la Adjudicación Simplificada N°048-2023-MML-OGA-OL, para la CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE adjuntó los documentos del señor **EDWIN GABRIEL ROJAS** como **Operador de Rodillo Vibrador**, sin embargo, mediante las Cartas de la referencia a) y c), la empresa GEOMASTER PERU S.A.C, adjuntó los documentos del señor **FREDY SANI QUISPE** identificado con DNI N°44595035 como **Operador de Rodillo Vibrador**, como Personal Clave, sin embargo, no se adjuntaron los documentos que sustenten que el señor FREDY SANI QUISPE identificado con DNI N°44595035, cumpla con los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN indicados en las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N°048-2023-MML-OGA-OL, por lo cual corresponde al contratista respetar los términos de su oferta.

Así mismo, su representada no ha sustentado por escrito las razones que justifiquen la sustitución o reemplazo del personal clave propuesto en su oferta.

Se debe indicar lo establecido por el numeral 138.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, referido al Contenido del Contrato, que indica:

"138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, <u>la oferta ganadora</u>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes" (...). (El subrayado es agregado).

De esta manera, constituye una obligación del contratista respetar los términos de su oferta, el personal profesional propuesto como personal clave, debe ser el mismo que participe en la ejecución de la prestación, toda vez que las calificaciones profesionales deben mantenerse durante el cumplimiento del contrato, lo indicado corresponde a lo establecido en el numeral 190.1 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, que indica:





OFICINA DE LOGISTICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

"Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato." (...)

Precisando lo anterior, corresponde advertir que a pesar de haber sido requerido y habiendo vencido el plazo otorgado por la entidad, se ha verificado que, su representada no ha cumplido con presentar la documentación a fin de poder levantar las observaciones advertidas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 141.1 idel Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Corresponde indicar que el artículo 141.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatoria, establece lo siguiente: "Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141".

Por lo tanto, PROCEDEMOS A NOTIFICARLE LA PERDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°048-2023-MML-OGA-OL AL NO HABER CUMPLIDO CON PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 141.3 DEL ARTÍCULO 141° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de adoptar las acciones que correspondan.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARIA CAROLINA SALAS BERMEJO
JEFA DE OFICINA DE LOGISTICA

MSB/fgl

i 141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.



(· _)

And the Police Police Police Control Police Prince Police Police



Francisco Martin Galarza Lopez <francisco.galarza 0@munlima.gob.pe>

Notificación de perdida automática de Buena Pro del procedimiento de selección de la Licitación Pública N°014-2023-MML-OGA-OL

1 mensaie

Francisco Martin Galarza Lopez <francisco.galarza_0@munlima.gob.pe> Para: licitaciones@innovare.pe

1 de marzo de 2024, 7:02 p.m.

CC: Maria Carolina Salas Bermejo <maria.salas@munlima.gob.pe>

Buenos tardes,

Por encargo de la Oficina de Logística de la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante el presente, en relación al perfeccionamiento de contrato del procedimiento de selección Licitación Pública N°014-2023-MML-OGA-OL, para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE PLATAFORMA DE PROTECCIÓN DE ENDPOINTS PARA LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA", al respecto se adjunta al presente la Carta N°D000232-2024-MML-OGA-OL. Atentamente,



₹ 836K CARTA-000232-2024-OGA-OL - innovare.pdf

the fraction of the first of th